



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 66 -2017-SIS/OGAR

Lima, 22 SEP 2017

VISTOS: El Informe N° 385-2017/SIS/OGAR/OGRH con Proveído N° 481-2017-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 039-2017-SIS/OGAJ con Proveído N° 379-2017-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, incorporado por Ley N° 29849, señala que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, detalla el procedimiento de contratación al que las entidades públicas deberán ceñirse para la contratación de personas a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, refiere que el órgano responsable de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 08-2017-SIS/OGAR, de fecha 03 de marzo de 2017, se conforma el staff de servidores los cuales formaran parte de la Comisión de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios en el Seguro Integral de Salud, especificándose su composición;

Que, mediante el informe de visto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos considera necesario conformar el Staff de servidores que formaran parte de las Comisiones de Selección para llevar a cabo los procesos de convocatorias de Contratación Administrativa de Servicios, garantizando un correcto desarrollo de dichas convocatorias;

Que, según lo antes expuesto resulta pertinente se deje sin efecto la Resolución Administrativa N° 08-2017-SIS/OGAR y conformar el nuevo Staff de servidores que formarán parte de las Comisiones de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios en el Seguro Integral de Salud, para cada puesto o cargo a convocarse; así como regular la designación del representante del área usuaria que efectuó el requerimiento de convocatoria;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;



L. MATOS P.



K. Romero



M. Perla L.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Déjese sin efecto la Resolución Administrativa, N° 08-2017-SIS/OGAR.

Artículo 2.- Conformar el Staff de servidores para las Comisiones de Selección de Contratación Administrativa de Servicios el cual estará conformado por todo el personal de la institución que se encuentre con vínculo laboral vigente sin distinción del régimen laboral. No podrán formar parte de las Comisiones de Selección el personal bajo Modalidad Formativa Laboral y el personal por Servicio de Terceros.

Artículo 3.- Del Staff de servidores para las Comisiones de Selección de Contratación Administrativa de Servicios se elegirán al Primer Miembro – Presidente de la Comisión (titular y suplente) y al Segundo Miembro – Secretario de la Comisión (titular y suplente) que formarán parte de las Comisiones de Selección para cada puesto o cargo a convocarse

Artículo 4.- La elección del Tercer Miembro – Representante del Área Usuaria (titular y suplente) recaerá en dos (02) representantes del área usuaria que serán designados de acuerdo a la materia de contratación. La comunicación de la designación de los integrantes de la Comisión de Selección, se efectuará mediante Memorando Circular que emitirá la Oficina General de Administración de Recursos. En el caso de ausencia de alguno de los miembros, serán reemplazados por los suplentes.

Artículo 5.- La conformación de los miembros de cada comisión de selección será de la siguiente manera:

- 1° Miembro - Presidente de la Comisión (Titular y Suplente)
- 2° Miembro - Secretario de la Comisión (Titular y Suplente)
- 3° Miembro - Representante del Área Usuaria (Titular y Suplente)

Artículo 6.- Los integrantes de las Comisiones de Selección, tendrán a su cargo la selección en los procesos de Contratación Administrativa de Servicios del Seguro Integral de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y normas modificatorias, y Ley N° 29849, la misma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

Artículo 7.- Disponer que los Directivos Públicos y servidores de las diversas unidades orgánicas del SIS brinden las facilidades del caso que requieran los integrantes de las Comisiones a conformarse.

Artículo 8.- Disponer que las Comisiones de Selección, una vez culminado el proceso de selección, entreguen correcta y adecuadamente la documentación de sustento a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, el primer día hábil siguiente de la publicación de los resultados finales, a fin de proceder con la suscripción de los contratos dentro de los cinco (05) días hábiles de publicado los mismo, bajo responsabilidad.

Artículo 9.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos la notificación de la presente Resolución Administrativa al personal señalado en el artículo 2 y a las distintas unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese;



LINCOLN MARTIN MATOS PARODI
Director General

Oficina General de Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud

